



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2015, integrado por la siguiente documentación:

1. Los estados de gastos e ingresos para el 2015.
2. Las bases de ejecución del presupuesto general de la entidad.
3. La plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el 2015.
4. El anexo de inversiones para el año 2015.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y con lo previsto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, dicho acuerdo se encuentra expuesto al público en la oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán presentar ante el pleno de esta entidad local las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo, insertándose a continuación tanto el presupuesto general resumido por capítulos como la plantilla de personal funcionario y laboral.

Cap.	Descripción	Euros
I. ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	505.000,00
II	Impuestos indirectos	61.200,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	196.402,17
IV	Transferencias corrientes.....	494.240,00
V	Ingresos patrimoniales.....	54.000,00
	Total operaciones corrientes	1.310.842,17
VI	Enajenación de inversiones reales	52.000,00
VII	Transferencias de capital	169.350,00
	Total operaciones de capital	221.350,00
	Total presupuesto de ingresos	1.532.192,17
II. ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de personal	525.311,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	525.037,00
III	Gastos financieros	5.664,45
IV	Transferencias corrientes	57.713,00
	Total operaciones corrientes	1.113.725,45
VI	Inversiones reales	369.564,08
IX	Pasivos financieros	48.802,75
	Total operaciones de capital	418.366,83
	Total presupuesto de gastos	1.532.092,28

Si se presentaran reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal se considerará interrumpido el plazo de exposición de este resumen a nivel de capítulos, hasta la resolución de las mismas por el pleno municipal, con nueva exposición pública si fuere necesario.

Asimismo en la sesión ordinaria del pleno en que se aprobó inicialmente el presupuesto municipal se aprobó la plantilla presupuestaria del personal funcionario y laboral contratado por el Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:**

Número plazas	Dedicación/Situación	Denominación puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Observaciones
A.1) HABILITACIÓN ESTATAL					
1	COMPLETA / VACANTE	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	26	Desempeñada en régimen de interinidad
A.2) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
1	COMPLETA / OCUPADA	ADMINISTRATIVO	C1	22	
1	COMPLETA / OCUPADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	
A.3) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
A.3.1) Guardia Urbana					
1	COMPLETA / OCUPADA	GUARDIA POLICÍA LOCAL	C1	22	
1	COMPLETA / VACANTE	GUARDIA POLICÍA LOCAL	C1	22	Vacante por jubilación

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral permanentes, con dedicación completa o parcial:

Número plazas	Dedicación/Situación	Puesto de trabajo	Observaciones
1	COMPLETA / VACANTE	JEFE DE PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS	
3	COMPLETA / VACANTE	OPERARIO SERVICIOS VARIOS	
3	PARCIAL/ VACANTE	PERSONAL DE LIMPIEZA	
1	COMPLETA/ VACANTE	BIBLIOTERARIO/A	
1	PARCIAL/ VACANTE	BIBLIOTECARIO	

El acuerdo plenario de aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, una vez haya transcurrido el plazo de exposición pública, podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siempre que se cumplan los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dosbarrios 22 de diciembre de 2014. –El Alcalde, Francisco Fernández García Caro.

N.º I.-11185